



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 296 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE

Lima, 21 DIC. 2016

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 633-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM de la Oficina de Administración, el Memorandum Nº 1418-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, y el Informe Legal Nº 826-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 222-2013-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo del Gobierno Peruano con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II” en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Pasco;

Que, el Convenio de Préstamo Nº 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, establece que el objeto del mismo es brindar asistencia para mejorar los bienes y las condiciones económicas de las familias rurales de zonas seleccionadas de las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín y Paco, cuya ejecución se lleva mediante el Ministerio de Agricultura y Riego, que actúa a través de AGRO RURAL:

Que conforme lo señala el Anexo 2 del Convenio de Préstamo Nº 8246-PE, suscrito entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en todo momento durante la ejecución del Proyecto “Ampliación del Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas en la Sierra del Perú – ALIADOS II”, se mantendrá dentro de AGRO RURAL, una unidad que mantendrá una coordinación adecuada y un personal administrativo en número y con las calificaciones y experiencia, en virtud de los términos de referencia y a través de métodos de selección competitivos que sean satisfactorios para el citado Banco;

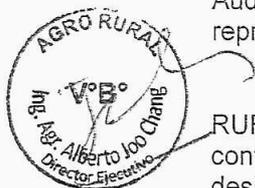
Que, según lo estipulado en el Convenio de Préstamo, la gestión del proyecto será sometida a auditorías externas anuales, en cumplimiento con los estándares de auditoría aplicados consistentemente, en términos y condiciones aceptables para el Banco. Las auditorías externas contratadas auditarán y/o evaluarán los Estados Financieros del proyecto;

Que, al respecto, el punto 6.4 Comisión de Designación de la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL “GESTION DE SOCIEDADES DE AUDITORIA”, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG, señala que la Comisión de Designación es el órgano colegiado y de carácter temporal, que se constituye para evaluar y calificar las propuestas presentadas por las Sociedades de Auditoría, designar a las Sociedades de Auditoría, así como las acciones que se deriven de la evaluación y calificación de las propuestas;

Que, igualmente, la Comisión de Designación estará conformada por tres (03) integrantes como mínimo, con igual número de suplentes que asumirán las funciones según lo establecido en el documento de nombramiento. La Comisión de Designación cuenta con la asistencia técnica y el apoyo administrativo del Departamento de Gestión de Sociedades de



Auditoría, en que además proporciona información del Registro de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – RESAF. La Comisión de Designación es nombrada por el titular o representante legal de la Entidad;



Que, ese sentido, mediante Nota Informativa N° 633-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM, la Oficina de Administración remitió la propuesta de los integrantes que conformarían la Comisión de Designación, que se encargará de conducir el proceso de designación de la Sociedad Auditora, conforme a lo establecido en el documento Normas de Selección para Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial;

Que, mediante Memorándum N° 1418-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario emitió su conformidad a la propuesta de los integrantes que conformarán la Comisión de Designación antes mencionada.

Que, mediante Informe Legal N° 826-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta procedente conformar la Comisión de Designación, que se encargará de conducir el proceso de designación de la Sociedad Auditora del Proyecto ALIADOS II, por los periodos del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y 2016;

Que, en atención a las disposiciones contenidas en el Convenio de Préstamo N° 8246-PE suscrito entre la República del Perú y en Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL “GESTION DE SOCIEDADES DE AUDITORIA”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión de Designación, que se encargará de conducir el proceso de designación de la Sociedad Auditora, conforme a lo establecido en el documento Normas de Selección para Consultores con Préstamos del BIRF Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, la auditoría a los estados financieros del Proyecto ALIADOS II, por los periodos del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015 y 2016, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Margarita Claribel Mateu Bullón
Dirección de Desarrollo Agrario | Presidente |
| 2. Gloria Mercedes Landeo Alva
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Primer Miembro |
| 3. Ana Edith Huanachín Huayascachi
Unidad de Abastecimiento y Patrimonio | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| 1. Sara Lidia Quispe Rodríguez
Dirección de Desarrollo Agrario | Presidente |
|---|------------|

